



RESOLUCIÓN M.E.C.

1782/023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2023-11-0002-0982

Montevideo, 03 NOV 2023

VISTO: lo dispuesto por el Reglamento de la Prueba de Certificación Final para la obtención del título Licenciado en Pedagogía – Edición 2023, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1338/023, de 24 de agosto de 2023;-----

RESULTANDO: I) que dicho Reglamento establece en su numeral 3. “Criterios de postulación para la edición 2023”, literal b): “Aquellas personas que posean un título que se ajuste a la descripción contenida en el literal a), y además hayan concluido una maestría o doctorado en áreas educativas o en temáticas relacionadas con lo pedagógico, podrán solicitar el reconocimiento del carácter universitario de su título de grado sin necesidad de presentarse a la prueba de certificación final.”;-----

II) que la aplicación de dichos criterios conllevan la necesidad de definir el procedimiento de postulación de los interesados en ampararse al citado Reglamento;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Educación, en su carácter de responsable de la gestión del Programa Nacional de Fortalecimiento a la Formación en Educación, elaboró un proyecto de Procedimiento de Reconocimiento Universitario de la Formación Docente mediante la Convalidación de estudios de Maestría y Doctorado obtenidos luego del título de Maestro en Primera Infancia, Educación Primaria o Profesor de Educación Media;-----

II) que en virtud de lo reseñado, corresponde proceder a la aprobación de los documentos propuestos por la Dirección Nacional de Educación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

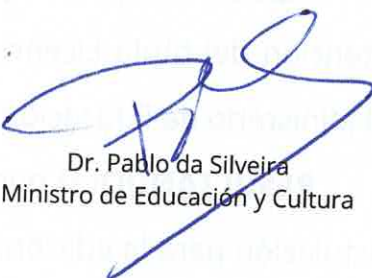
RESUELVE:

1ro.- Apruébase el “Procedimiento de Convalidación de Estudios de Maestría y Doctorado obtenidos luego del título de Maestro en Primera Infancia, Educación

Primaria o Profesor de Educación Media" que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Pase a la Dirección Nacional de Educación a fin de publicar y difundir el Procedimiento y demás efectos correspondientes.-----

3ro.- Cumplido archívese.-----



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura



PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO DE LA FORMACIÓN DOCENTE MEDIANTE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE MAestrÍA Y DOCTORADO OBTENIDOS LUEGO DEL TÍTULO DE MAESTRO EN PRIMERA INFANCIA, EDUCACIÓN PRIMARIA O PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA

Antecedentes:

En el marco de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura No. 1338/023 de fecha 24 de agosto de 2023, establece el reglamento para la prueba final de aprobación (prueba "Docente Acreditado"), se indican, además, los criterios que amparan a quienes teniendo estudios de postgrado pueden solicitar el reconocimiento universitario como licenciados (numeral 3, literal b de la Resolución):

"Aquellas personas que posean un título que se ajuste a la descripción contenida en el literal A¹, y además hayan concluido una maestría o doctorado en áreas educativas o en temáticas relacionadas con lo pedagógico, podrán solicitar el reconocimiento del carácter universitario de su título de grado sin necesidad de presentarse a la prueba de certificación final".

Requisitos para poder postular:

El mecanismo de convalidación podrá ser aplicado cuando la persona interesada cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el título de Maestro/a en Primera Infancia, Maestro/a de Educación Primaria, y Profesor/a de Educación Media, en un Instituto de formación docente oficial o habilitado en territorio nacional.-
2. Haber ejercido la profesión dentro del sistema educativo formal uruguayo, ya sea a través de la docencia directa o indirecta, en algún momento del período comprendido entre enero de 2022 y el momento de la solicitud del trámite.
3. Haber egresado de programas de maestría o doctorado en las áreas educativas que se indican a continuación, con fecha posterior a la

¹ Se refiere al título de Maestro/a en Primera Infancia, Maestro/a de Educación Primaria, y Profesor/a de Educación Media.



obtención del título de grado de formación docente, y que cumplan con una de las siguientes condiciones:

- a. Contar con reconocimiento oficial en el territorio nacional, ya sea porque forman parte de las ofertas académicas de las universidades públicas, o porque han sido reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura
- b. Contar con el reconocimiento o acreditación de las autoridades competentes de otro país en que se ofrece el programa

Las temáticas a ser consideradas como formando parte de las "áreas educativas o en temáticas relacionadas con lo pedagógico" pueden ser (listado no exhaustivo):

- Administración educativa
- Didáctica general o particular
- Dificultades de aprendizaje
- Diseño curricular
- Educación
- Educación comparada
- Educación inclusiva
- Educación superior
- Entornos virtuales
- Evaluación educativa
- Filosofía de la educación
- Legislación educativa
- Lengua y literatura
- Liderazgo y gestión educativa
- Neurociencia
- Neuropsicología
- Planificación educativa
- Política educativa
- Profundización en las áreas profesionales del docente (idiomas, matemática, ciencias de la naturaleza, etc)
- Psicología educativa
- Psicopedagogía
- Recreación y tiempo libre
- Sociología de la educación
- Tecnologías de la información